

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

26 *NOTIFICACIÓN de 30 de marzo de 2012, de Orden del Consejero por la que se resuelve el expediente sancionador número 05-ESAC-00053.4/2011.*

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

El expediente estará a su disposición para su consulta en la Dirección General de Consumo.

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Ingestra Capital, Sociedad Limitada. Calle de Juan Hurtado de Mendoza, 13, tercero P9, 28036 Madrid. — 05-ESAC-00053.4/2011. — Orden del Consejero, con un plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Consumo, que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares. Habiéndose intentado una notificación con los requisitos establecidos en el artículo 58 de la citada Ley 30/1992.

Contra esta Orden, que es firme en vía administrativa, se podrá interponer ante el Consejero de Economía y Hacienda de esta Comunidad, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Orden, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre; correcciones de errores en “Boletín Oficial del Estado” número 311, de 28 de diciembre de 1992 y 23, de 27 de enero de 1993) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero) que la modifica.

O bien, puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de esta Orden, según lo regula el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 30 de marzo de 2012.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(01/1.284/12)